



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA
PROMOCIÓN SOCIAL

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO **DIPUEMPLEA PLUS 2016, ASÍ COMO DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES**

La Diputación Provincial de Guadalajara se propone llevar a cabo un conjunto de acciones formativas, dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro del Proyecto **Dipueemplea plus 2016**. El objetivo prioritario es mejorar la empleabilidad de estas personas y proporcionarles los conocimientos teórico-prácticos y, en su caso, prácticas profesionales adecuados a las competencias requeridas para los diferentes puestos de trabajo.

Por ello, y con el fin de seleccionar a las personas beneficiarias que participarán en las acciones formativas del programa de inserción sociolaboral, se efectúa la presente Convocatoria Pública, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y régimen jurídico aplicable

La Diputación Provincial convoca 230 plazas para personas beneficiarias del proyecto DIPUEMPLEA PLUS, como participantes en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral a realizar en la provincia de Guadalajara.

Las acciones formativas programadas, la duración, lugar de impartición y las plazas disponibles para cada curso son las siguientes:

	ACCIÓN FORMATIVA	Formación Teórico/práctica	Ubicación	Plazas
1	Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos	150 h.	Guadalajara	15
2	Curso básico Gestión de residuos urbanos	120 h.	Guadalajara	15
3	Operario de servicios múltiples	200 h.	Alovera	15
4	Curso básico de arboricultura. Poda en altura	150 h.	Alovera	15
5	Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal	200 h.	Sierra Norte	15
6	Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos	200 h.	Pastrana	15
7	Guía de turismo ecuestre. Nivel II	200 h.	Sierra Norte	15
8	Monitor multiaventura/turismo activo.	200 h.	Sierra Norte	15
9	Guía de la naturaleza/Ecoturismo (2 ediciones)	200 h.	Sigüenza/Molina de Aragón	30
10	Albañilería tradicional. Construcción de bóvedas tabicadas	200 h.	Alovera	15
11	Actividades básicas de jardinería	150 h.	El Casar	15
12	SAP Business One (2 ediciones)	100 h.	Guadalajara	20

	ACCIÓN FORMATIVA	DURACIÓN		Ubicación	Plazas
		Formación Teórico/Práctica	Prácticas en empresa		
13	Monitor de actividades juveniles	100 h.	150 h.	Sierra Norte	15
14	Curso básico de información y dinamización juvenil en el medio rural	100 h	50 h.	Guadalajara	15

En todo caso, la implantación y desarrollo de las acciones formativas queda supeditada a la resolución del procedimiento abierto para la contratación de estos servicios.

Régimen jurídico aplicable:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDA. Concurrencia competitiva

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme la puntuación obtenida por los solicitantes en las dos fases de selección establecidas.

TERCERA. Requisitos para participar en el proceso de selección y documentación a presentar.

3.1.-Requisitos de los participantes.

Los participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener más de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar empadronado/a en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara, con una antigüedad de al menos 3 meses a la publicación del anuncio de la convocatoria para la selección de participantes.

- Estar inscrito/a como demandante o mejora de empleo en alguna oficina de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Guadalajara.
- Las personas inmigrantes que soliciten alguna acción formativa deberán estar en posesión del permiso de trabajo.
- Poseer la titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa tal como se indica en el Anexo I.
- No contar con una incapacitación que impida el desempeño de la acción formativa.

3.2.- Forma y plazo de presentación de inscripciones

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo, deberán realizar su inscripción de forma **online** a través de la página web: www.dipuemplea.es a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Plazo límite de presentación: **30 de mayo de 2016**

Cada persona podrá solicitar dos acciones formativas especificando el orden de preferencia y se valorará la primera opción. Sólo se tendrá en cuenta, la segunda acción formativa elegida, en aquellos casos en los que no se hayan cubierto las plazas convocadas con las personas que hayan elegido dicha acción formativa como primera opción.

3.3.- Documentación a presentar

El día de realización del cuestionario valorativo o prueba de conocimientos y habilidades específicas, los interesados deberán aportar fotocopia de la documentación que justifique las condiciones de admisión de la Base Tercera:

- D.N.I. / T.I.E. en vigor.
- Tarjeta de demanda o mejora de Empleo.
- Volante de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Vida laboral del solicitante.
- Titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa, tal como se especifica en el Anexo I.
- Declaración responsable Anexo II

Así mismo, también se deberá aportar la documentación que acredite las circunstancias personales, sociales y/o económicas susceptibles de ser valoradas:

1. Minusvalía igual o superior a 33%: certificado acreditativo del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de aptitud para desempeñar las funciones de la acción formativa a la que opta.
2. Familia con todos los miembros en paro: Informe de la Vida Laboral actualizado (no se valorarán los informes emitidos con anterioridad al 15 de abril de 2016) de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que se solicitará en el teléfono 9015002050 o en la página web https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=50
3. Certificado de prestaciones e ingresos del SEPE (Servicio Estatal Público de Empleo) de la persona que solicita la acción formativa, que deberá solicitar mediante cita previa llamando al teléfono 901010210 o 949750979, o a través de la página web www.sepe.es/citaprevia, indicando específicamente que se certifique, si se percibe o no los conceptos de prestación por desempleo, subsidio, o la subvención del programa de activación para el empleo.
4. Rendimientos de trabajo inferiores a 427€/ mes: fotocopia de la nómina del mes de marzo (trabajador por cuenta ajena), fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF (trabajador por cuenta propia).
5. Víctima de violencia de género: Las personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género lo acreditarán según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297, y mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia

condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección acordada.

CUARTA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Servicio de Promoción Social de la Diputación de Guadalajara.

Se establece una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

- Un presidente
- Un Vocal
- Un secretario.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados por el Diputado- Delegado del Servicio.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la precitada Ley.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos especialistas, que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

QUINTA. Procedimiento y sistema de selección.

5.1.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará el expediente, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de siete días hábiles se subsanen las incidencias detectadas o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

5.2.-Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los participantes consta de dos fases:

- **Baremación** de la situación personal, social y económica de las personas solicitantes. Los criterios a evaluar aparecen recogidos en el Anexo III.
- **Prueba presencial**

Prueba de conocimientos y habilidades específicas para los cursos de Guía de turismo ecuestre, nivel II y SAP Business One.

El resto de las acciones formativas se realizarán un cuestionario valorativo en torno a los siguientes *ítems*:

- Motivación.
- Orientación al logro.
- Experiencia / Formación, relacionadas con el curso.
- Idoneidad para el puesto.
- Disponibilidad por parte del alumno/a de seguimiento de la acción formativa.

- Búsqueda activa de empleo.
- Iniciativa emprendedora.

La fecha, hora y lugar de la realización de la prueba, se comunicará en la dirección de E-mail que figura en el cuestionario de inscripción, publicándose, así mismo, en el Tablón de Anuncios de la página Web www.dipuemplea.es y el Tablón de anuncios del Centro San José.

La **calificación definitiva** resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, correspondiendo:

- **50%** a la valoración de la situación personal, social y económica.
- **50%** a la valoración del cuestionario valorativo o la prueba de conocimientos y habilidades específicos. Es requisito imprescindible superar la prueba de conocimientos.

SEXTA. Resolución

El Órgano Colegiado, integrado por el Diputado-Delegado del área, el Jefe del Servicio y un técnico del mismo, a la vista del resultado de la valoración de solicitudes, formulará propuesta de Resolución Provisional, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Centro San José y en el Tablón de Anuncios de la página Web www.dipuemplea.es, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes, así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

En todo caso, con carácter previo a su propuesta de resolución, el órgano Colegiado resolverá y comunicará a los interesados el resultado de las alegaciones que pudieran presentarse.

La concesión de la condición de persona beneficiarias de la acción formativa, se efectuará mediante Resolución motivada por parte del Órgano provincial competente.

La Resolución, se notificará a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo 3 días hábiles siguientes a la notificación, según modelo Anexo IV.

Las posibles renunciaciones (Anexo V) con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas por orden de puntuación.

La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo.

SEPTIMA. Desarrollo de las acciones formativas

Todas las acciones formativas comenzarán a partir del mes de septiembre de 2016 y finalizarán antes de la segunda quincena del mes de diciembre de 2016.

Con carácter general, el horario de la parte teórica de las acciones formativas será de mañana, con un máximo de 5 horas diarias y de 25 horas lectivas semanales, pudiendo estar sujeto a modificación en función de la programación de algunos de los cursos. El horario específico se concretará en los días previos al inicio de las acciones formativas.

El horario de las prácticas profesionales no laborales, en aquellas acciones formativas que lo requieran, estará supeditado a las necesidades de las empresas colaboradoras y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, fines de semana, etc.

OCTAVA. Obligaciones de los participantes

Asistencia a todas las sesiones presenciales que se realicen. La **falta** de asistencia a alguna sesión deberá ser justificada.

Las faltas de asistencia no justificadas, el comportamiento inadecuado, y/o el incumplimiento de las directrices y demás normas establecidas, podrá ser motivo de baja o causa de exclusión.

Participación y realización de todas las actividades propuestas dentro de su itinerario formativo.

Cumplimiento del horario establecido.

Cuando un/a alumno/a cause baja, en los primeros quince días de la formación, **deberá devolver el material didáctico así como el vestuario que se le haya facilitado.**

NOVENA. Becas

9.1.- Beneficiarios

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa, en las condiciones que se regulan en los apartados siguientes.

Los/las alumnos/as que realicen la acción formativa **SAP Business One no percibirán beca.**

La percepción de la beca estará condicionada a que el/la alumno/a haya finalizado la acción formativa, realizando tanto las horas de formación teórico/práctica, como las programadas en razón de las mejoras ofertadas por las empresas adjudicatarias. Aquellos que causen baja, percibirán la parte correspondiente a las horas realizadas.

Los beneficiarios deberán aportar la Ficha de datos de terceros (Anexo VI) al inicio de la acción formativa.

9.2.-Presupuesto máximo aprobado. Cuantía máxima y financiación de la beca.

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria para becas formativas es de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 241.48101.

La cuantía máxima de la beca vendrá determinada por el número de horas efectivamente cursadas, correspondiente exclusivamente a la formación teórico/práctica, y en su caso prácticas profesionales, a razón de 3€/h.

Esta beca incluye los gastos derivados de la realización de la acción formativa.

9.3.-Condiciones. Compatibilidad con otras ayudas. Duración.

La condición de beneficiario/a no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de un **empleo adecuado**. En consecuencia, es posible participar en el programa Dipuemplea plus 2016, siempre que el horario sea compatible con la acción formativa. Igualmente la beca es compatible con el rendimiento de trabajo.

En este supuesto, la cantidad a percibir vendrá determinada en función de las horas del curso, la beca máxima a percibir y los ingresos por rendimientos de trabajo correspondiente al período del curso calculados sobre la base de un IPREM mensual de 532,51€/mes, conforme al siguiente desglose.

ANEXO I:

	ACCIÓN FORMATIVA	REQUISITOS ACADÉMICOS	OTROS REQUISITOS
1	Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos	Ninguno	
2	Curso básico Gestión de residuos urbanos	Ninguno	
3	Operario de servicios múltiples	Ninguno	
4	Curso básico de arboricultura. Poda en altura	Ninguno	Carnet de conducir y Conocimientos o experiencia en el sector
5	Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal	Ninguno	
6	Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos	Ninguno	
7	Guía de turismo ecuestre. Nivel II	ESO/Equivalente	
8	Monitor multiaventura/turismo activo.	ESO/Equivalente	
9	Guía de la naturaleza/Ecoturismo	ESO/Equivalente	
10	Albañilería tradicional. Construcción de bóvedas tabicadas	Ninguno	Conocimientos o experiencia en el sector
11	Actividades básicas de jardinería	Ninguno	
12	SAP Business One	Bachillerato /FP II/ Módulo G.M Técnico de gestión administrativa	
13	Monitor de actividades juveniles	ESO/Equivalente	
14	Curso básico información y dinamización juvenil en el medio rural	Bachillerato/Equivalente	

ANEXO II

D./D^a. _____, con

D.N.I./N.I.E. _____ y domiciliado en _____

En su propio nombre y derecho y a los efectos de participar en el proceso selectivo del alumnado para las acciones formativas del proyecto Dipuemplea plus 2016,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO III: BAREMACIÓN

Ítem a valorar	Puntos
1. Personas menores de 30 años y mayores de 45	9
2. Desempleados/as de larga duración (más de un año inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente)	9
3. Persona miembro de familia en la que ningún miembro esté empleado	9
4. Las mujeres víctimas de violencia de género que así lo acrediten	6
5. Solicitantes con minusvalía igual o superior al 33%	5
6. Situación socioeconómica:	max. 12
6.1. Solicitantes sin prestación ni subsidio y que tengan cargas familiares de 3 o más hijos/as menores de 26 años sin ingresos	12
6.2. Solicitantes sin prestación ni subsidio y que tengan cargas familiares inferiores a 3 hijos/as menores de 26 años sin ingresos	10
6.3. Solicitantes sin prestación ni subsidio y que no tengan cargas familiares menores de 26 años sin ingresos	8
6.4. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimientos de trabajo menor a 427€/mes y que tengan cargas familiares de 3 o más hijos/as menores de 26 años sin ingresos	6
6.5. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimientos de trabajo menor a 427€/mes y que tengan cargas familiares inferiores a 3 hijos/as	5
6.6. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimientos de trabajo menor a 427€/mes y que no tengan cargas familiares menores de 26 años sin ingresos	4
6.7. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimientos de trabajo superior a 426 €/mes y con cargas familiares de 3 o más hijos/as menores de 26 años sin ingresos	3
6.8. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimiento de trabajo superior a 426 €/mes y con cargas familiares inferiores a 3 hijos/as menores de 26 años sin ingresos	2
6.9. Solicitantes con prestación, subsidio o rendimiento de trabajo superior a 426 €/mes y sin cargas familiares menores de 26 años sin ingresos	1

ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE LA ACCION FORMATIVA

D/Dña.: _____ con

D.N.I.: _____

Expone:

Que habiendo sido seleccionado/a para realizar la acción formativa
_____ del Proyecto
Dipuemplea plus 2016 que promueva la Diputación Provincial de Guadalajara, acepto
realizar dicha acción formativa.

En Guadalajara, a de 2016

Fdo.:

ANEXO V: RENUNCIA

D/Dña.: _____ con

D.N.I.: _____

Expone:

Que habiendo sido seleccionado/a para realizar la acción formativa
_____ del Proyecto

Dipumplea plus 2016 que promueva la Diputación Provincial de Guadalajara, renuncio a
participar en dicha acción formativa.

En Guadalajara, a de 2016

Fdo.:

ANEXO VI

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF/ CIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL									
CALLE			Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN					PROVINCIA					
TELEFONO 1			TELEFONO 2				FAX			

DATOS BANCARIOS

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)															
C.C.C.	BANCO			SUCURSAL			D.C.		CUENTA						
IBAN (24 DIGITOS)															

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.